



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 5 de 5

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0005

Valledupar, 20 FEB 2025

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN NO. 000140 DEL 08 ENE 2026 “POR LA CUAL SE AJUSTA UNA PENSION DE INVALIDEZ”

SUJETO A NOTIFICAR

NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ

FUNDAMENTO DEL AVISO:

- El día 13 de Enero de 2026 se notificó electrónicamente al/ el señor(a) **NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ** Previa autorización de Notificación Electrónica al correo electrónico consignado en el sistema de información de la secretaria de Educación Departamental del Cesar nerema12@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 000140 DEL 08 ENE 2026**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
- Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señor (a) **NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por Aviso debido a que no se registra dirección en nuestro sistema.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 000140 DEL 08 ENE 2026**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2026.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (20) de Febrero de 2026, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (25) de Febrero de 2026 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar

NOTIFICACION ELECTRONICA SED CESAR
<notificacionelectronica@educacioncesar.gov.co>

Au: Notificación Electrónica Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NOTIFICACION ELECTRONICA SED CESAR
<notificacionelectronica@educacioncesar.gov.co>
Para: nerema12@hotmail.com

13 de enero de 2026 a las
3:22 p.m.

Valledupar, 13 de enero de 2026

Señor(a)

NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ

LC

a. Nota: Por favor acusar recibido y CONFIRMAR SI REUNCIA A LOS TÉRMINOS DE LA EJECUTORIA"

Un cordial saludo,

En cumplimiento del Certificado de Autorización de Notificación Electrónica emitido por el Sistema de Atención al Ciudadano -SACv2, se notifica el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 000140 de 8 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA UNA PENSION DE INVALIDEZ"**, para lo cual se remite copia en archivo adjunto del acto administrativo antes mencionado.

Dicha autorización se otorga conforme a lo establecido en el artículo 56 de la **Ley 1437 de 2011** (CPACA) y la **Ley 2080 de 2021**, normas que promueven y permiten el uso de medios electrónicos para realizar notificaciones oficiales en el marco de la función pública.

El correo electrónico registrado es de uso exclusivo del ciudadano y es su responsabilidad mantenerse actualizado en caso de cualquier cambio.

Atentamente,

--

Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edif. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Teléfono: +57 (605) 5885602 Ext. 1103



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SACv2 accediendo al siguiente enlace - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

 **000140.pdf**
663K

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El (la) ciudadano(a) **NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA No. 26870406**, ha autorizado de manera expresa y voluntaria a la **Secretaría de Educación de Cesar** para que la notificación de actos administrativos, respuestas a solicitudes, requerimientos y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites ante esta entidad se realicen al correo electrónico registrado: **nerema12@hotmail.com**.

Esta autorización fue registrada el día **01/03/2019 12:10:09** a través del formulario web del Sistema de Atención al Ciudadano **-SACv2**, y consta en los registros electrónicos de dicho sistema, como soporte de su validez ante la entidad.

Dicha autorización se otorga conforme a lo establecido en el artículo 56 de la **Ley 1437 de 2011** (CPACA) y la **Ley 2080 de 2021**, normas que promueven y permiten el uso de medios electrónicos para realizar notificaciones oficiales en el marco de la función pública.

El ciudadano manifiesta que el correo electrónico registrado es de su uso exclusivo y se compromete a mantenerlo actualizado en caso de cualquier cambio.



Conserve este código QR como respaldo de autenticidad
Certificado generado automáticamente por el Sistema de Atención al Ciudadano - SACv2
Secretaría de Educación de Cesar

Fecha de generación: 19/02/2026

Este documento no tiene firma ni hash digital. Se expide como constancia de consulta registrada en el sistema.



RESOLUCIÓN NÚMERO

000140

DE

08 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verifico solicitud radicada bajo el número 41227AP5050005549 de fecha 27/12/2024, por parte de la señora NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ, identificada con la cédula 26.870.406 expedida en La Paz – Cesar, solicita ajuste de pensión de invalidez, para inclusión de factores salariales.
- b. Que mediante la resolución 9091 de fecha 27/12/2019, reconoció pensión de invalidez, así: Dictamen de fecha 27/05/2019, porcentaje al 100%, efectiva a partir del 01/02/2020.
- c. Que la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, adelanta el trámite de ajuste una pensión de invalidez, para inclusión de factores salariales, de forma escrita, teniendo en cuenta que la plataforma virtual de Humano en Línea no se encuentra parametrizada, lo que impide que se tramite la prestación de forma virtual, la Secretaria de Educación Departamental, evidenció que se allegó mediante Plataforma Power Apps, el día 30 de diciembre de 2025, hoja de revisión emitida por Fiduprevisora de la prestación social Ajuste a la Pensión de Invalidez, con estado APROBADO e identificador N° 2282901 mediante la cual fue aprobado el proyecto de acto administrativo por parte de entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la señora NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ, identificada con la cédula 26.870.406 expedida en La Paz – Cesar, la mesada pensional por la suma de \$4.751.626, el último mes de servicio anterior a la fecha de dictamen es a partir del 28/04/2019 al 27/05/2019.
- d. Que la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verificó estudio, que se allegó mediante Plataforma Power Apps, el día 30 de diciembre de 2025, ajuste una pensión de invalidez por para inclusión de factores salariales, a nombre de la señora NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ, identificada con la cédula 26.870.406 expedida en La Paz – Cesar, en hoja de revisión adjunta bajo el identificador 2282901, indica cuales son los factores salariales:

Factores salariales	Valores
Asignación básica mensual	3.919.989
Bonificación mensual	117.600
Prima de servicios	168.992
Prima de vacaciones	176.771
Prima de navidad	368.274
Mesada a status	4.751.626

Se tomaron los factores salariales del año 2019 de acuerdo a la fecha de status 27 de mayo de 2019.

- e. Que la solicitud del ajuste pensión de invalidez, fue radicada 03 de diciembre 2024, procede prescripción de mesadas desde la fecha de status 27/05/2019 hasta 02/12/2021, siendo efectiva a partir de 03/12/2021. Mesada actualizada a fecha de efectividad \$5.011.596.
- f. Que la mesada se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995. Que son normas aplicables Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989.
- g. Que son disposiciones aplicables entre otras, Decreto 690 de 1974, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015, Que la mesada sustituida se reajustará cada año de conformidad con la Ley 71 de 1988 y el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicado en virtud de la Ley 238 de 1995.



RESOLUCIÓN NÚMERO

000140

DE

08 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

h. En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer ajuste a la pensión de invalidez por para inclusión factores salariales a la señora NEREYDA MARIA MOLINA MARTINEZ, identificada con la cédula 26.870.406 expedida en La Paz – Cesar, en cuantía de Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis Pesos \$4.751.626, a fecha de status 27/05/2019, Mesada actualizada a fecha de efectividad \$5.011.596, a partir 03/12/2021, por sus servicios prestados al Departamento del Cesar, como docente nacional.

Parágrafo Primero: La Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontarán las sumas de dinero que sean ordenadas por despachos judiciales en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo No 2488 del Código Civil en concordancia de los artículos No. 154, 155, 156 y 344 del Código Sustantivo Del Trabajo; artículo No. 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002 modificado por el Decreto 994 de 2003.

Artículo Segundo: Las diferencias causadas entre esta prestación y la principal ya pagada, se cancelarán a través de la entidad fiduciaria.

Artículo Tercero: En los demás aspectos las Resoluciones número 009091 de fecha 27/12/2019, no sufren Revisión alguna y debe dársele estricto cumplimiento.

Artículo Cuarto: Adjúntese a esta Resolución copia de la Resolución número 009091 de fecha 27/12/2019, para todo efecto legal.

Artículo Quinto: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal ó a la desfijación por edicto, si se notifica a través de este último medio.

COMUNIQUESE, NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los


YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

08 ENE 2026

Proyecto:	Amelia Cerchar Mejia, Técnico Operativo SED
Revisó:	Emerson Andrés Amell Rodríguez, Profesional Especializado de Administrativa & Financiera SED
Revisó:	Fernando Fabio Vasquez Vasquez, Profesional Universitario (E) Oficina Jurídica SED
Nombre de carpeta archivo	Hoja de vida del educador
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	